

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29044 MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Ordinario 851/13, de Ciclo Medioambiente, S.L., en el que recayó Auto de fecha 31 de julio de 2014, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

" 1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal.

2.- Se acuerda la apertura de la fase de convenio, formándose la Sección quinta que se encabezará con testimonio del auto de declaración de concurso y de esta resolución.

3.- Se acuerda conforme al art. 111.2 de la Ley Concursal la tramitación escrita del convenio, y conforme al art. 115 bis de dicha Ley se fija como fecha límite para la presentación de adhesiones o votos en contra a las distintas propuestas de convenio, el plazo de dos meses contados desde la fecha del presente auto.

Solo se podrán presentar propuestas de convenio conforme al art. 113.2 de la L.C. hasta un mes anterior al vencimiento del plazo previsto en el apartado anterior.

4.- Desde que quede de manifiesto el escrito de evaluación en la oficina judicial, se admitirán adhesiones o votos en contra de acreedores a la nueva propuesta de convenio hasta la conclusión del plazo previsto en el apartado anterior. Las adhesiones deberán emitirse en la forma prevista en el art. 103 de la Ley Concursal".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente, en

Madrid, 31 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140041867-1